



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente D.E. Letra "C" - N° 160743-1 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03344-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2995 se fijaron nuevas paradas de taxis, todo ello siguiendo una solicitud de la Asociación Mutual Conductores de Taxis Unidos.-

Que la petición original realizada por dicha entidad fue revisada por la misma en oportunidad de su tratamiento en el seno de la comisión respectiva del Concejo Municipal, sufriendo desde el punto de vista formal modificaciones.-

Que por un error de transcripción, la parada N° 1 quedó fijada en el sector Oeste de la Plaza 25 de Mayo, cuando debió ser en el sector norte.-

Que debe rectificarse dicha instalación a través de una modificación de la Ordenanza N° 2995.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el inciso a) del artículo 36º de la Ordenanza N° 2180 (t.o.s/Ordenanza N° 2995), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

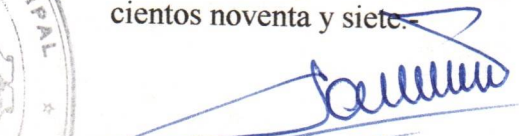
"Inc. a) Parada N° 1: Ubicación: Cordón Norte de la Plaza 25 de Mayo, tramo comprendido desde la culminación de la ochava doce metros hacia el Oeste".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y siete.


Arg. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA